

de préstamo intervenido entre el Estado y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el mejoramiento de los acueductos de los municipios de La Romana y San Pedro de Macorís, y la construcción de los de Pimentel, Castillo y Hostos.

**DADA Y PROMULGADA** por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Resolución No. 609, que aprueba la donación de una porción de terreno propiedad del Estado al Seminario Pontificio Santo Tomás.

(G. O. No. 8926, del 20 de Febrero de 1965)

República Dominicana

**EL TRIUNVIRATO**

En Nombre de la República

---

**NUMERO 609**

**VISTO** el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

**VISTO** el acto de fecha 31 de diciembre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas y el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Seminario Pontificio Santo Tomás, una porción de terreno de 45,000 00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 103, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, para la construcción de un edificio destinado al alojamiento de la Facultad Universitaria de Filosofía y Teología del mismo seminario Santo Tomás;

**RESUELVE:**

**UNICO.**— Aprobar el acto de fecha 31 de diciembre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas y el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Seminario Pontificio Santo Tomás, una porción de terreno de 45,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 103, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, para la construcción de un edificio destinado al alojamiento de la Facultad Universitaria de Filosofía y Teología del mismo seminario Santo Tomás, que copiado a la letra dice así:

**“ENTRE:**

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por los señores JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS, Secretario de Estado de Finanzas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número, 17035, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, y FERNANDO A. SANZ C., Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 32447, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, quienes actúan en virtud de Poder Especial conferido por el Triunvirato de la República que faculta para el otorgamiento de este acto, en fecha cuatro (4) de noviembre de 1964; y de la otra parte; el SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS, Institución Religiosa debidamente representada en este acto por el REVERENDO PADRE FRANCISCO JOSE ARNAIZ, S. J., Rector del mismo, Español, religioso, mayor de edad, soltero, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 119310, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, quien actúa en virtud de Poder Especial conferido por el Arzobispo de Santo Domingo, Monseñor OCTAVIO ANTONIO VERAS, en fecha 28 de diciembre de 1964, legalizado por el Notario Público del Distrito Nacional, Lic. Luis E. Pou Henríquez, se ha convenido en entera libertad y buena fe, en el siguiente contrato de DONACION.

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de sus representantes, DONA. CEDE Y TRANSFIERE CON TODAS LAS GARANTIAS DE DERECHO Y LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES, en favor del SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS, quien acepta a través de su representante el inmueble que se describe a continuación, para la construcción de un edificio destinado al alojamiento de la Facultad Universitaria de Filosofía y Teología del mismo seminario Santo Tomás;

Una porción de terreno de 45,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No. 103, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Parcela No. 88-B y 122-A-1-A; al Sur, Parcelas Nos. 103, 211 y 210; y al Oeste, resto de la parcela número 103.

**SEGUNDO:** El inmueble descrito anteriormente, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ORO (RD\$70,760.00), según oficio número 4960, de fecha 11 de diciembre de 1964.

**TERCERO:** EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presente donación, en virtud del Certificado de Título número 41573, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 10 de febrero de 1955.

**HECHO Y FIRMADO:** en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintún (31) días del mes de diciembre del mil novecientos sesenticuatro (1964).

**POR EL ESTADO DOMINICANO:**

José Andrés Arbar Castellanos.

Fernando A. Sanz C.

**POR EL SEMINARIO PONTIFICIO  
SANTO TOMAS**

Rev. Padre Feo. José Arnaiz, S.J.

**YO, LIC. LUIS E. POU HENRIQUEZ Abogado-Notario**

Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS, FERNANDO A. SANZ C. Y REV. PADRE FRANCISCO JOSE ARNAIZ, S.J., de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintún (31) días del mes de diciembre del mil novecientos sesenticuatro (1964).

Lic. Luis E. Pou Henríquez,  
Abogado-Notario.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Res. No. 610, que aprueba el Acuerdo de Préstamo por \$10,000,000.00 suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana, el Banco Central de la República Dominicana y los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional "A.I.D." (G. O. No. 8926, del 20 de Febrero de 1965)

República Dominicana  
EL TRIUNVIRATO  
En Nombre de la República

---

NUMERO 610

VISTO el artículo 55, inciso 9. y el artículo 38, inciso 20 de la Constitución de la República;